

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el abogado ANDRES FELIPE VASQUEZ MARIN, aceptó su designación como curador en el presente proceso y al momento de la notificación se le compartió el link del expediente.

Manizales, Caldas, 30 de enero de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Radicación: | 170013103005-2011-00276-00 |
| Proceso: | EXPROPIACION |
| Auto: | INTERLOCUTORIO |
| Demandante: | MUNICIPIO DE MANIZALES |
| Demandada: | MERCEDES JOSEFINA PALACIO CIFUENTES |

Vista la constancia secretarial que antecede y por encontrarse superada la causal de interrupción del proceso con la aceptación del curador ad litem, en primer término se dispone reanudar el proceso.

Ahora bien, revisadas las actuaciones del proceso y conforme a la nulidad decretada en auto anterior, encuentra el despacho que quedo sin efecto el auto del 01 de septiembre del 2022, donde el despacho se pronunció sobre la devolución del comisorio sin diligenciar por parte de la Inspección Cuarta de Policía de esta ciudad.

Dicho lo anterior, conforme al artículo 456 del Código de Procedimiento Civil, ya que el motivo expuesto para la devolución del comisorio se centra en la demolición del inmueble y ello no obsta para que se cumpla la entrega materia del predio, se ORDENA LA DEVOLUCIÓN del comisorio para que sea debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de

Manizales, esto es, con la entrega a la parte demandante del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-126916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**